



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Martes 2 de Agosto de 2011 - Número 4839

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Instituto de las Culturas

**1989.-** Resolución n.º 57 de fecha 28 de julio de 2011, relativa a la aprobación de las bases del concurso de Gastronomía (Mes de Ramadán), correspondiente al año 2011.

**1990.-** Resolución n.º 58 de fecha 28 de julio de 2011, relativa a la aprobación de las bases del concurso de Repostería (Mes de Ramadán), correspondiente al año 2011.

**1991.-** Resolución n.º 56 de fecha 28 de julio de 2011, relativa a la aprobación de las bases del II Campeonato Proevolution PS3 (Mes de Ramadán), correspondiente al año 2011.

**1992.-** Resolución n.º 53 de fecha 28 de julio de 2011, relativa a la aprobación de las bases del III Concurso de Redacción (Mes de Ramadán), correspondiente al año 2011.

**1993.-** Resolución n.º 54 de fecha 28 de julio de 2011, relativa a la aprobación de las bases del IV Concurso de Dibujo (Mes de Ramadán), correspondiente al año 2011.

**1994.-** Resolución n.º 55 de fecha 28 de julio de 2011, relativa a la aprobación de las bases del V concurso de Dominó (Mes de Ramadán), correspondiente al año 2011.

##### Consejería de Administraciones Públicas

**1995.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2011, relativo a el cese de D. José Juan Imbroda Manuel de Villena como Director General de Administraciones Públicas y su designación como Director General de Juventud y Deportes.

**1996.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2011, relativo a el cese de D.ª María de los Angeles de la Vega Olivas, como Director General

de Servicios Sociales y su designación como Directora General de Administraciones Públicas.

##### Consejería de Economía y Hacienda Negociado de Contratación

**1997.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de suministro de "Vestuarios modulares prefabricados en el campo de fútbol de la Cañada de Hidúm", a la Empresa Renta Maquinaria, S.A. (REMSA).

**1998.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de "Proyecto básico y de ejecución para un centro de transformación en el centro de reformas de menores", a la Empresa Jarquil Andalucía, S.A.

**1999.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de "Rehabilitación de los torreones interiores y la impermeabilización de la cubierta del Palacio de la Asamblea sito en Plaza de España n.º 1", a la Empresa Promeco S.L.

**2000.-** Resolución relativa a la adjudicación referente al "Proyecto modificado de las obras de remodelación de torre de la vela para museo español moderno, y contemporáneo en el primer recinto fortificado de Melilla", a la Empresa Acciona Infraestructuras, S.A.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

**2001.-** Orden n.º 4711 de fecha 27 de junio de 2011, relativa a concesión de subvenciones a la entidad Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Junta Arbitral de Consumo

**2002.-** Notificación a D.ª Inmaculada Martín García.

**2003.-** Notificación a D.ª M.ª Carmen Montesino Corado.

**2004.-** Notificación a D. Pedro Ruíz Ortega.

2005.- Notificación a D. Nayim El Hamdani Martínez.

2006.- Notificación a D. José Carlos López García.

**Consejería de Medio Ambiente**

**Protección de Ambiente Urbano**

2007.- Notificación a D. Sergio Paya Navarro y otros.

2008.- Notificación a D. Abdelaziz Salami.

**Consejería de Fomento, Juventud y Deportes**

**Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

2009.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Tahar, promotor de las obras sito en calle Juan Garces Álvarez, 7.

2010.- Notificación de inicio de expediente de estudio de detalle de la manzana comprendida por las calles Rafael Alberty y Miguel Hernández a D.ª María del Carmen García Cortés y otros.

2011.- Notificación orden de demolición de obras realizadas en calle Rios Pas, n.º 14, a D. Driss El Ouazzani.

**Consejería de Fomento, Juventud y Deportes**

**Dirección General de Obras Públicas**

2012.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 155/2011, seguido a instancias por la comunidad de propietarios urbanización Nuevo Real.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Autoridad Portuaria de Melilla**

2013.- Notificación de la pérdida del derecho a la utilización y aprovechamiento especial de instalaciones portuarias a D. Rafael Carmona Moreno.

2014.- Notificación acuerdo de suspensión de prestación de servicios portuarios a D. Rafael Carmona Moreno.

**PARTICULARES**

**Junta de Compensación del Sector S-11.2 Y S-11.1 de Melilla.**

2015.- Licitación de obras de urbanización del sector S-11.2 Y S-11.1B del P.G.O.U. de Melilla.

**MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**Dirección Territorial de Melilla**

2016.- Notificación de resolución a D.ª Hammou Al-Lal, Fatima.

2017.- Notificación de resolución a D. Bennassar Belaid, Hassan.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**Dirección Provincial de Melilla**

2018.- Notificación a D.ª Fatima Assemblal.

2019.- Notificación a D.ª Manuela Gilabert Torregrosa.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de Instrucción Núm. 3**

2020.- Notificación de Sentencia a D. Ahmed Al Masousi, en Juicio de Faltas 381/2011.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INSTITUTO DE LAS CULTURAS

**1989.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas, mediante Resolución número 57, de 28 de julio de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

"Siguiendo la tradición de la celebración de diversos concursos y campeonatos con motivo del "Mes de Ramadán", VENGO EN DISPONER la aprobación de las Bases del Concurso de Gastronomía correspondiente al año 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

**CONCURSO DE GASTRONOMÍA**

**"MES DE RAMADAN"**

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y el Instituto de las Culturas, en colaboración con la Asociación de Mujeres Vecinales y las Asociaciones de Vecinos de Melilla, convocan un Concurso de Gastronomía con motivo del Mes de Ramadán con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

1º.- Podrán concurrir todas aquellas personas que previamente se hayan inscrito en la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana ubicada en la primera planta del Palacio de la Asamblea.

2º.- El concurso se desarrollará el día 16 de agosto de 2011 en el salón Torcal del Hotel Tryp Melilla Puerto, debiendo llevar ya confeccionado un plato típico de esta festividad.

3º.- El plazo de inscripción finalizará el día 15 de agosto de 2011.

4º.- Se otorgarán los siguientes premios:

1º Clasificado - 400 € y diploma

2º Clasificado - 300 € y diploma

3º Clasificado - 200 € y diploma

4º Clasificado - 150 € y diploma

5º Clasificado - 100 € y diploma

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

5º.- La entrega de premios tendrá lugar el día 29 de agosto en el Hotel Tryp Melilla Puerto.

6º.- El Jurado estará compuesto por personas entendidas en materia de gastronomía, quienes velarán por el buen desarrollo del concurso.

7º.- La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna. Igualmente, el Jurado podrá decidir la idoneidad o no del plato presentado a concurso.

8º.- La presentación al Concurso de Gastronomía supone la plena aceptación de sus Bases, siendo el fallo del jurado inapelable."

Publíquese para su general conocimiento.

Melilla, 1 de agosto de 2011

La Secretaria Técnica Acctal.

Mª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INSTITUTO DE LAS CULTURAS

**1990.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas, mediante Resolución número 58, de 28 de julio de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

"Siguiendo la tradición de la celebración de diversos concursos y campeonatos con motivo del "Mes de Ramadán", VENGO EN DISPONER la aprobación de las Bases del Concurso de Repostería correspondiente al año 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

**CONCURSO DE REPOSTERÍA**

**"MES DE RAMADAN"**

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y el Instituto de las Culturas, en colaboración con la Asociación de Mujeres Vecinales y las Asociaciones de Vecinos de Melilla, convocan un Concurso de Repostería con motivo del Mes del Ramadán con arreglo a las siguientes.

#### B A S E S

1º.- Podrán concurrir todas aquellas personas que previamente se hayan inscrito en la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, ubicada en la primera planta del Palacio de la Asamblea.

2º.- El concurso se desarrollará el día 17 de agosto de 2011 en el salón Torcal del Hotel Tryp Melilla Puerto, debiendo llevar ya confeccionado un plato de repostería, típico de esta festividad.

3º.- El plazo de inscripción finalizará el día 15 de agosto de 2011.

4º.- Se otorgarán los siguientes premios:

1º Clasificado - 300 € y diploma

2º Clasificado - 250 € y diploma

3º Clasificado - 200 € y diploma

4º Clasificado - 150 € y diploma

5º Clasificado - 100 € y diploma

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

5º.- La entrega de premios tendrá lugar el día 29 de agosto en el hotel Tryp Melilla Puerto a las 20,00 horas.

6º.- El Jurado estará compuesto por personas entendidas en materia de repostería, quienes velarán por el buen desarrollo del concurso.

7º.- La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna. Igualmente, el Jurado podrá decidir la idoneidad o no del plato presentado a concurso.

8º.- La presentación al Concurso de Repostería supone la plena aceptación de sus Bases, siendo el fallo del jurado inapelable".

Publíquese para su general conocimiento.

Melilla, 1 de agosto de 2011

La Secretaria Técnica Acctal.

Mª Ángeles Quevedo Fernández.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA INSTITUTO DE LAS CULTURAS

**1991.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas, mediante Resolución número 56, de 28 de julio de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

"Siguiendo la tradición de la celebración de diversos concursos y campeonatos con motivo del " Mes de Ramadán", VENGO EN DISPONER la aprobación de las Bases del II Campeonato Proevolution PS 3, correspondiente al año 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

#### II CAMPEONATO PROEVOLUTION PS3

#### "MES DE RAMADÁN"

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y el Instituto de las Culturas, convoca un campeonato Proevolution PS 3 con motivo del Mes de Ramadán con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

1º. Los competidores son los responsables de entender y obedecer las siguientes reglas de la competición. En el caso de no seguirlas puede producir la inhabilitación o penalización del participante a discreción del personal de la organización.

2º. El campeonato se celebrará en el Hotel Tryp Melilla entre los días 22 y 23 de agosto, a partir de las 18:00 horas y hasta las 20:00 horas. La entrega de premios será el día 29 de agosto en la cena institucional que se celebrará en el mismo Hotel.

3º. Las inscripciones sólo pueden hacerse en GLOBAL CENTER hasta el 19 de agosto. No se aceptará ninguna inscripción pasada esta fecha. No es posible cancelar, cambiar o pasar tu inscripción a otra persona.

4º. El número máximo de participantes será de 32.

5º. La organización se reserva el derecho a negar la participación de cualquier competidor que no cumpla con los requisitos pedidos.

6º. Los participantes deben presentar su D.N.I. o Pasaporte.

7º. Los concursantes deben tener mínimo 16 años.

8º. No se permite comer, fumar ni usar el teléfono móvil. Se tendrá en cuenta dejar limpia el área de trabajo y respetar las normas de higiene.

9º. Los premios de productos y de dinero serán entregados únicamente a los ganadores presentes en la ceremonia de entrega de premios.

#### PRECIO INSCRIPCIÓN

Gratuita

#### PREMIOS

Los 3 primeros clasificados serán los que recibirán los siguientes premios:

1º Clasificado: 300€

2º Clasificado: 200€

3º Clasificado: 100€

Para gastar en material de GLOBAL CENTER.

#### REGLAS PARA LA COMPETICIÓN

1º. Los participantes entrarán en un sorteo realizado por la organización para formar parte de grupos de cuatro jugadores.

2º. Cada grupo jugará una liguilla de partidos de 5 minutos, de todos contra todos, de la cual se clasificarán los 2 mejores puntuados y a continuación se jugarán los octavos, cuartos, semifinal y final a un solo partido de 10 minutos.

3º. Los participantes podrán jugar solo con selecciones y podrán jugar con la selección que quieran en cualquier partido de la competición.

4º. No se permitirá el uso de ningún sistema de almacenamiento de datos para la competición.

5º. En los partidos de grupo se deshabilitará la prórroga y los penaltis, y se puntuará con 3 puntos al equipo ganador, 0 puntos al equipo perdedor, y 1 un punto en caso de empate a cada equipo".

Publíquese para su general conocimiento.

Melilla, 1 de agosto de 2011.

La Secretaria Técnica Acctal.

Mª Ángeles Quevedo Fernández.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA INSTITUTO DE LAS CULTURAS

**1992.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas, mediante Resolución número 53, de 28 de julio de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

"Siguiendo la tradición de la celebración de diversos concursos y campeonatos con motivo del " Mes de Ramadán", VENGO EN DISPONER la aprobación de las Bases del III Concurso de Redacción, correspondiente al año 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

#### III CONCURSO DE REDACCIÓN

#### "MES DE RAMADÁN"

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y el Instituto de las Culturas, convocan un Concurso de Redacción con motivo del Mes de Ramadán con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

1º.- Podrán concurrir todos los niños y niñas melillenses entre 8 y 14 años.

2º.- La temática versará sobre el "Mes Sagrado de Ramadán", debiendo ser realizados en una extensión de entre dos y tres folios en formato de DIN A-4, escritos a doble espacio y por una sola cara. Cada participante podrá presentar un máximo de dos redacciones.

3º.- Las obras deberán presentarse en las dependencias de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

4º.- Los datos personales de los niños/as deberán reseñarse en hoja aparte pero unida al trabajo presentado, debiendo constar el nombre y apellidos, dirección y teléfono de contacto del autor.

5º.- El plazo de presentación de redacciones será hasta el 19 de agosto de 2011.

6º.- Se otorgarán seis premios por un valor de 100€, cada uno de ellos, a canjear por material escolar.

7º.- El fallo del jurado y la exposición de premiados y trabajos presentados, tendrá lugar el día 24 de agosto en la fiesta infantil que se celebrará a tal efecto a las 18.00 horas.

8º.- El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio.

9º.- La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes Bases, contribuya al mayor éxito del concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

10º.- la presentación al Concurso de Redacción supone la plena aceptación de sus Bases, siendo el fallo del Jurado inapelable".

Publíquese para su general conocimiento.

Melilla, 1 de agosto de 2011.

La Secretaria Técnica Acctal.

Mª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
INSTITUTO DE LAS CULTURAS

1993.- El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas, mediante Resolución número 54, de 28 de julio de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

"Siguiendo la tradición de la celebración de diversos concursos y campeonatos con motivo del " Mes de Ramadán", VENGO EN DISPONER la aprobación de las Bases del IV Concurso de Dibujo, correspondiente al año 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

#### IV CONCURSO DE DIBUJO

##### "MES DE RAMADÁN"

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y el Instituto de las Culturas, convoca un concurso de Dibujo con motivo del Mes de Ramadán con arreglo a las siguientes

#### BASES

1º.- Podrán concurrir todos los niños y niñas melillenses entre 8 y 14 años.

2º.- La temática será sobre el "Mes Sagrado de Ramadán", debiendo realizarse sobre un formato de DIN A-4. Cada participante podrá presentar un máximo de dos dibujos.

3º.- Las obras deberán presentarse en las dependencias de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

4º.- Los datos personales de los niños/as irán en el reverso del dibujo, debiendo constar el nombre y apellidos, dirección y teléfono de contacto del autor.

5º.- El plazo de presentación de dibujos será hasta el día 19 de agosto 2011.

6º.- Se otorgarán seis premios por un valor de 100 €, cada uno de ellos, a canjear por material escolar.

7º.- El fallo del jurado y la exposición de premiados y trabajos presentados, tendrá lugar el día 24 de agosto en la fiesta infantil que se celebrará en el Hotel Melilla Puerto a las 18.00 horas.



8º.- El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio.

9º.- La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes Bases, contribuya al mayor éxito del concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

10º.- La presentación al Concurso de Dibujo supone la plena aceptación de sus Bases, siendo el fallo del Jurado inapelable".

Publíquese para su general conocimiento.

Melilla, 1 de agosto de 2011.

La Secretaria Técnica Acctal.

Mª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
INSTITUTO DE LAS CULTURAS

**1994.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas, mediante Resolución número 55, de 28 de julio de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

"Siguiendo la tradición de la celebración de diversos concursos y campeonatos con motivo del "Mes de Ramadán", VENGO EN DISPONER la aprobación de las Bases del V Concurso de Dominó, correspondiente al año 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

V CAMPEONATO DE DOMINÓ  
"MES DE RAMADÁN"

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y el Instituto de las Culturas, convoca un Campeonato de Dominó con motivo del Mes del Ramadán con arreglo a las siguientes

B A S E S

1º.- Podrán concurrir todas aquellas parejas que efectivamente se hayan inscrito.

2º.- El campeonato se desarrollará en la Cafetería Busi, sita en la Calle Lope de Vega, con la modalidad de ganador a dos partidas hasta treinta puntos cada una de ellas y por el sistema de liga. Cada participante sólo podrá participar con una sola pareja.

3º.- Las parejas competirán según el calendario que previamente se dará a conocer a los inscritos.

4º.- El plazo de inscripción finalizará el día 25 de agosto de 2011.

5º.- Se otorgarán premios a las tres primeras parejas.

6º.- La entrega de premios tendrá lugar el día 29 de agosto en el Hotel Tryp Melilla, a las 20,00 horas.

7º.- Se nombrarán unos jueces-árbitros que velarán por el buen desarrollo del campeonato.

8º.- La Ciudad Autónoma y los jueces-árbitros se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes Bases, contribuya al mayor éxito del campeonato, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

9º.- La presentación al Concurso de Dominó supone la plena aceptación de sus Bases, siendo las decisiones tomadas y justificadas por los jueces-árbitros inapelables".

Publíquese para su general conocimiento.

Melilla, 1 de agosto de 2011

La Secretaria Técnica Acctal.

Mª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

**1995.-** El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 22 de julio de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"PUNTO NOVENO.- CESE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y

DESIGNACIÓN DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES.- El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de propuesta conjunta de los Excmos. Sres. Consejeros de Administraciones Públicas y de Fomento, Juventud y Deportes que literalmente dice:

"Por la presente, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con el apartado d) del artículo décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración, los Titulares de las Consejerías de Administraciones Públicas y de Fomento, Juventud y Deportes, VENIMOS EN PROPONER:

"Primero.- El cese de Don José Juan Imbroda Manuel de Villena, T.A.G. Funcionario de carrera, Grupo A, titular del DNI núm. 45.282.031 E, como Director General de Administraciones Públicas.

Segundo.- Su designación como Director General de Juventud y Deportes.

Para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, los Directores Generales de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, designarán su sustituto de entre los otros Directores Generales de la Consejería."

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de julio de 2011.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

**1996.-** El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 22 de julio de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"PUNTO DÉCIMO.- CESE DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. El Consejo de Gobierno acuerda la

aprobación de la siguiente propuesta conjunta de las Excma. Sras. Consejeras de Bienestar Social y Sanidad y de Administraciones Públicas.

Por la presente, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con el apartado d) del artículo décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración, las Titulares de las Consejerías de Bienestar Social y Sanidad y de Administraciones Públicas, VENIMOS EN PROPONER:

"Primero.- El cese de Doña María de los Angeles de la Vega Olías, T.A.G. Funcionaria de carrera, Grupo A, titular del DNI núm. 44.025.780 P, como Directora General de Servicios Sociales.

Segundo.- Su designación como Directora General de Administraciones Públicas.

Ambas Direcciones Generales de la Consejería de Administraciones Públicas (Función Pública y Administraciones Públicas), actuarán en sustitución de la que se encuentre en algún supuesto de ausencia, enfermedad o impedimento."

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de julio de 2011.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA  
CONTRATACIÓN

**1997.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Suministro de "VESTUARIOS MODULARES PREFABRICADOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CAÑADA DE HIDÚM".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: ECONOMÍA Y HACIENDA



B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "45/2011".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SUMINISTRO

B) Descripción del objeto: "VESTUARIOS MODULARES PREFABRICADOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CAÑADA DE HIDÚM".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 4.809, de fecha 19 de Abril de 2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con un Criterio de adjudicación (el precio).

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 102.750,00 €, IPSI: NO SUJETO.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) MESES.

5.-Adjudicación:

A) Fecha: 27 de Junio de 2011

B) Contratista: RENTA MAQUINARIA, S.A. (REMSA), con CIF: A-41117078.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

C) Importe de la Adjudicación: SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (68.840,00 €), IPSI: NO SUJETO.

6.-Formalización: 25 de Julio de 2011.

Melilla, 26 de Julio de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA  
CONTRATACIÓN

**1998.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EL CENTRO DE REFORMAS DE MENORES".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "80/2011".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS

B) Descripción del objeto: "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EL CENTRO DE REFORMAS DE MENORES".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

C) Forma: Con un Criterio de negociación.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 182.202,77 €, desglosado en Presupuesto: 168.706,27 €, IPSI 13.496,50 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES.

5.-Adjudicación:

A) Fecha: 05 de Julio de 2011

B) Contratista: JARQUIL ANDALUCÍA, S.A. con CIF: A-04202008

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

C) Importe de la Adjudicación: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (179.702,77 €), desglosado en: Presupuesto: 166.391,45 € IPSI: 13.311,32 €.

6.- Formalización: 25 de Julio de 2011.

Melilla, 25 de Julio de 2011.

El Secretario Técnico. J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA

Y HACIENDA

CONTRATACIÓN

**1999.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de "REHABILITACIÓN DE LOS TORREONES INTERIORES Y LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA SITO EN PLAZA DE ESPAÑA Nº 1".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "68/2011".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: "REHABILITACIÓN DE LOS TORREONES INTERIORES Y LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA SITO EN PLAZA DE ESPAÑA Nº 1".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

C) Forma: Con un Criterio de negociación (el precio).

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 175.891,71 €, desglosado en Presupuesto: 162.862,69 €, IPSI 13.029,02 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 24 de Junio de 2011

B) Contratista: PROMECO S.L. con CIF: B-29963675

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

C) Importe de la Adjudicación: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (168.855,84 €), desglosado en: Presupuesto: 156.348,00 € IPSI: 12.507,84 €.

6.- Formalización: 22 de Julio de 2011.

Melilla, 22 de Julio de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA

Y HACIENDA

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

**2000.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al "PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE TORRE DE LA VELA PARA MUSEO ESPAÑOL, MODERNO Y CONTEMPORÁNEO EN EL PRIMER RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 96/2011.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: "PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE TORRE DE LA VELA PARA MUSEO ESPA-

ÑOL, MODERNO Y CONTEMPORÁNEO EN EL PRIMER RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA".

3

4.- Presupuesto base de licitación: 86.864,18 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 80.429,79 €, Ipsi: 6.434,38 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 08 de julio de 2011.

B) Contratista: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de adjudicación: 86.864,18 € IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 80.429,79 €, IPSI: 6.434,38 €.

Melilla, 22 de Julio de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

**2001.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden n.º 4711, de fecha 27 de junio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Con fecha 20 de junio de 2011, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 35871 escrito del Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, solicitando la financiación para el año 2010 del programa para al puesta en marcha del Grupo de psicólogos de intervención en casos de emergencias y catástrofes públicas amparado en el Protocolo General de Colaboración suscrito entre aquella entidad y esta Consejería de Bienestar Social y Sanidad con fecha 9 de abril de 2010.

Visto informe emitido por la Técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias

que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, con CIF Q-5200005 F, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

4. El objeto de la subvención es el desarrollo del Programa consistente en la puesta en marcha del Grupo de Psicólogos actuantes en casos de emergencia, catástrofe o calamidad públicas por importe máximo de TRES MIL EUROS (3.000 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23000 48900 "B. Social- Convenios Ministerios", Retención de Crédito 201100002058, de fecha 18 de enero de 2011, según Certificado de existencia de crédito de fecha 8 de junio de 2011, emitido por el Sección de Gestión Presupuestaria de la Consejería de B. Social y Sanidad.

5. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

6. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de

incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 27 de julio de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2002.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Conciliación Expt: 104/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por

resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.<sup>a</sup> INMACULADA MARTÍN GARCÍA con, D.N.I. núm. 25.688.371-Q. CONCILIACIÓN, Expt: núm. 104/11 de fecha 20 de mayo del año 2.011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de julio 2011.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.<sup>a</sup> Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2003.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Conciliación Expt: 126/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN MONTESINOCORADO con, D.N.I. núm. 24.852.291- D. CONCILIACIÓN, Expt: núm. 126/11 de fecha 27 mayo del año 2.011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de julio 2011.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.<sup>a</sup> Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2004.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Traslado Alegaciones Expt: 111/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. PEDRO RUÍZ ORTEGA, con D.N.I. núm. 44.015.818-M. TRASLADO ALEGACIONES, Expt: núm. 111/11 de fecha 20 mayo del año 2.011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de julio 2011.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.<sup>a</sup> Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2005.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Laudo Expt: 224/10, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.<sup>a</sup> NAYIMEL HAMDANI MARTÍNEZ con, D.N.I. núm. 02.910.449- Y - NOIFICACIÓN LAUDO, Expt: núm. 224/10 de fecha 11 de mayo del año 2.011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de julio 2011.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.<sup>a</sup> Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2006.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notifica-



ción de Laudo y Traslado Alegaciones Expt: 246/10, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Coueos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GARCÍA con, D.N.I. núm. 50.608.385-J. NOTIFICACIÓN LAUDO Y TRASLADO ALEGACIONES, Expt: núm. 246/10 de fecha 11 de mayo y 22 de junio respectivamente del año 2.011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de julio 2011.

La Secretaria de la Junta Arbitral. M.<sup>a</sup> Dolores Guerrero Salas.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

#### ANUNCIO

**2007.-** De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

EXPEDIENTE N°	INTERESADO	RESOLUCIÓN
C.16-10	SERGIO PAYA NAVARRO	13-04-2011 RESOLUCION
A.193-10	FATIMA DARRAZI	13-04-2011 RESOLUCION
A.114-10	ROSA MARIA ABAD LOPEZ	13-04-2011 RESOLUCION
E.26-11	FATIMA CHAHBOUNI	13-04-2011 INICIO
E.32-11	M <sup>a</sup> DEL PILAR NAVARRO RINCÓN	13-04-2011 INICIO
CA.10-11	VERÓNICA MERISA SUAREZ	11-05-2011 PROPUESTA
F.12-11	MOHAMED MAHIT	06-06-2011 INICIO
F.08-11	ABDELAZIZ AZARIOUH	06-06-2011 INICIO
E.92-11	JOSE RAMON MARTI GOMEZ	23-06-2011 INICIO
F.13-11	HAKIM EL ISSAOUI	04-07-2011 INICIO
CA.39-11	CRISTINA CUENCA DELGADO	04-07-2011 INICIO
CA.38-11	ABDESLAM EL MAJDOUBI	04-07-2011 INICIO
CA.24-11	ABDESLAM EL KADDOURI	20-05-2011 INICIO



CA.18-11	TIEB MAANAN MOH	20-05-2011 INICIO
A.58-11	JOSE LUIS DRIS MOHAMED	18-05-2011 INICIO
A.52-11	MURAT MOHAMED ALI	18-05-2011 RESOLUCION
AG.01-11	SHEREZADE ALI HAMED	02-05-2011 RESOLUCION
A.44-11	MOHAMED BUZZIAN HADDU	09-05-2011 INICIO
A.222-10	KARIMA OUALIT HERMOSO	18-05-2011 RESOLUCION

Melilla a 28 de julio de 2011.

El Instructor.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos. P.O. Juan Palomo Picón.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ANUNCIO

**2008.-** De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Expediente n.º, BC.01-11, Interesado, Abdelaziz Salami, Resolución, 20-05-2011 INICIO.

Melilla a 28 de julio de 2011.

El Instructor.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos. P.O. Juan Palomo Picón.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**2009.-** Habiéndose intentado notificar la orden por la que se concede licencia de obras a D. MOHAMED MOHAMED TAHAR, para construcción de edificio plurifamiliar en CALLE JUAN GARCES ALVAREZ, 7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 0010 de fecha 14 de julio de 2011 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE JUAN GARCES ALVAREZ, 7

Visto el expediente de referencia, 000159/2010-P de solicitud de licencia urbanística para EDIFICIO DE SEIS VIVIENDAS Y 2 GARAJES, situado en CALLE JUAN GARCES ALVAREZ, 7, y promovido por D. MOHAMED

MOHAMED TAHAR con DNI 45276677-G, con arreglo al PROYECTO BÁSICO redactado por el Arquitecto D. FRANCISCO JAVIER DE LA HERRERA ROSA, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que: "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, la Ordenanza de Accesibilidad y el C.T.E. en los documentos básicos que le son de aplicación así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al PROYECTO BÁSICO, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

#### VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia urbanística Nº 000123/2011 a D. MOHAMED MOHAMED TAHAR con DNI 45276677-G para ejecutar las obras consistentes en EDIFICIO DE SEIS VIVIENDAS Y 2 GARAJES situadas en CALLE JUAN GARCÉS ALVAREZ, 7 de esta localidad.

Segundo: Se advierte que cualquier modificación del proyecto básico al que se concede licencia, en el proyecto de ejecución, obligará a la concesión de nueva licencia y éste último proyecto se denominará "proyecto básico modificado y de ejecución".

Tercero: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 280.026,98 €, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Cuarto: La gestión de residuos generados en el proceso de construcción deberá realizarse por empresa autorizada, condicionándose la Licencia de

Primera Ocupación a la presentación de los documentos que acrediten la recepción de los residuos por dicha empresa autorizada."

Lo que se traslado para su conocimiento y efectos, significándole que :

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 625,94 €, deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de

Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 26 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2010.-** Habiéndose intentado notificar el inicio de expediente de Estudio de Detalle a D<sup>a</sup>. María del Carmen García Cortés, a la Misión Bautista en España, D. Miguel Díaz Cuevas, D<sup>a</sup> Luisa Martín Martín, D<sup>a</sup> Elalia Hammu Amar, Herederos de D.. Andrés Alcazar Marques, D<sup>a</sup> Pilar Heras Luque, D. Salvador López Cermeño, D. Lucas Navarro Tamayo, D. Abdelkader Abdeslam Amar y D. Vicente Gil

Doménech, para el ámbito territorial comprendido en la manzana delimitada por las calles Rafael Alberti y Miguel Hernández con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA COMPRENDIDA POR LAS CALLES RAFAEL ALBERTI Y MIGUEL HERNANDEZ.** - El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de fomento, que literalmente dice:

"Examinado el presente expediente, VENGO EN PROPONER al CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana situada en el Barrio de Ataque Seco y delimitado por las Calles Rafael Alberti y Miguel Hernández.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, una vez se haya presentado ejemplar de Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se recojan las modificaciones introducidas al mismo.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	DOMICILIO
5661601WE0056S001DM	MOHAMED AMAR DRIS EL HAMOUTI	MIGUEL HERNANDEZ, 12
5661602WE0056S001XM	MISION BAUTISTA EN ESPAÑA	MIGUEL HERNANDEZ, 10
5661603WE0056S001IM	MIGUEL DIAZ CUEVAS	MIGUEL HERNANDEZ, 9
5661605WE0056S001EM	MANUEL ANDUJAR ENAMORADO Mª JESUS JIMENEZ HERRERA	MIGUEL HERNANDEZ, 8
5661608WE0056S0001UM	MINA AMEZIAN YAHYAOU	MIGUEL HERNANDEZ, 4
5661607WE0056S001ZM	RODOLFO RAMOS NAVARRO	MIGUEL HERNANDEZ, 5
5661606WE0056S0001SM	JOSEFA HERRERA ARROYO	MIGUEL HERNANDEZ, 6
5661609WE0056S001HM	AISSA YOUSSEFI	DE LOS POEMAS, 17
5661610WE0056S001ZM	RAMON GONZALEZ PERES DE GUZMAN Mª ROSARIO CABRERA PEREZ	DE LOS POEMAS, 1
5661611WE0056S001UM	RODOLFO RAMOS NAVARRO ANTONIA TOMAS ALCALDE	DE RAFAEL ALBERTI, 2
5661612WE0056S001HM	FAOUZI DAUD EL FOUNTI	DE RAFAEL ALBERTI, 4
5661613WE0056S001WM	CONCEPCION PINO CAYUELA MANUEL JESUS CORBI SIERRA	DE RAFAEL ALBERTI, 6
5661614WE0056S001AM	JOSE TOMAS ALCALDE	DE RAFAEL ALBERTI, 8
5661615WE0056S001BM	TRINIDAD REGUERA RUIZ JUAN M. SAAVEDRA MONTES	DE RAFAEL ALBERTI, 10
5661616WE0056S001YM	TUHAMI HAMIDA BENAISA ( Y ESPOSA)	DE RAFAEL ALBERTI, 12
5661617WE0056S001GM	NAIMA MOHAMED AL-LAL MOHAMED RAMDANI BENALI	DE RAFAEL ALBERTI, 14
5661618WE0056S001QM	FATIMA BUZZIAN MOH	DE RAFAEL ALBERTI, 16
5661619WE0056S001PM	FATIMA BENAISA MOHAMED	DE RAFAEL ALBERTI, 18
5661620WE0056S001GM	ANTONIO ORTIZ SANCHEZ	DE RAFAEL ALBERTI, 20
5661621WE0056S001QM	ABDELKADER HADDU MAANAN RACHIDA MOHAMED MAANAN	DE RAFAEL ALBERTI, 22
5661622WE0056S001PM	ABDELKADER ABDESELAM AMAR	DE LOS POEMAS, 5
5661623WE0056S001LM	ABDELKADER ABDESELAM AMAR	DE LOS POEMAS, 6
5661624WE0056S001TM	ABDELKADER ABDESELAM AMAR	DE LOS POEMAS, 7
5661625WE0056S001FM	LUISA MARTIN MARTIN	DE LOS POEMAS, 8
5661626WE0056S001MM	MIGUEL PALENZUELA PEREZ	DE LOS POEMAS, 9
5661627WE0056S001OM	AMALIA HAMU AMAR	DE LOS POEMAS, 10
5661628WE0056S001KM	FRANCISCA ROLDAN SIERRA	DE LOS VERSOS, 2
5661629WE0056S001RM	VICENTE GIL DOMENECH	DE LOS VERSOS, 4
5661630WE0056S001OM	FRANCISCO RUIZ GONZALEZ	DE LOS VERSOS, 5
5661631WE0056S001KM	HEREDEROS DE ANDRES ALCANTARA MARQUES	DE MIGUEL HERNANDEZ, 11
5661632WE0056S001RM	PILAR HERAS LUQUE	DE MIGUEL HERNANDEZ, 23
5661633WE0056S001DM	MIMOUNT DRIS BEN TAHAR	DE LOS VERSOS, 3
5661634WE0056S001XM	SALVADOR LOPEZ CERMEÑO	DE LOS POEMAS, 11
5661635WE0056S001IM	ABDELKADER ABDESELAM AMAR	DE LOS POEMAS, 4
5661636WE0056S001JM	LUCAS NAVARRO TAMAYO	DE LOS POEMAS, 3
5661637WE0056S001EM	Mª CARMEN GARCIA CORTES	DE LOS POEMAS, 2
5661638WE0056S001SM	HAMED ABDEL-LAH MOHAND HAMED JAMILA BERRAHOU CHAIB	DE MIGUEL HERNANDEZ, 8
5661639WE0056S001ZM	RODOLFO RAMOS NAVARRO ANTONIA TOMAS ALCALDE	DE LOS POEMAS, 14
5661640WE0056S001EM	PATRIMONIO DEL ESTADO	DE MIGUEL HERNANDEZ, 8A SUELO

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 27 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2011.**-Habiéndose intentado notificar la orden de demolición de las obras realizadas en CALLE RIO PAS NUM. 14 a D. DRISS EL OUAZZANI, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 11/07/2011, registrado al núm. 15 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE RIO PAS, 14.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda Y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. DRISS EL OUAZZANI, TITULAR DNINº X4305439-T ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE RIO PAS, 14, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: AMPLIACION DE VIVIENDA.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento núm. 852, de fecha 13-04-2011, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. DRISS EL OUAZZANI plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva / o habiendo sido desestimada la misma por ser incompatible con el planeamiento urbanístico, la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS´1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLs´76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" ( STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente,



el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO .- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de lo establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184(ó 185) del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: Construcción de nueva planta sobre la existente, constituyendo una ampliación de vivienda.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan. Todo ello

sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN , que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla a 26 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**2012.-** Expediente Administrativo: Responsabilidad Patrimonial de la Ciudad por daños a Edificio Urbanización Nuevo Real.



Interesado : Comunidad de Propietarios Urbanización Nuevo real.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado Nº 0000155/2011, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Melilla, de fecha 15 de julio de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

" Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve ( Art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DIAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 17 / 11 / 2011 a las 10:22

- Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos

contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art.38.1 de la LJCA.

- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

- Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo. "

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 27 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

**2013.- ASUNTO: PÉRDIDA DEL DERECHO A LA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE INSTALACIONES PORTUARIAS. (TASAS)**

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 43 de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/1997, de 26 de diciembre y Ley 48/2003, de 26 de noviembre y el Acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil nueve.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario: 00206 D. Rafael Carmona Moreno, se adeuda a este organismo la cantidad de 12.267,86 € que corresponde a la Tasa de ocupación del Dominio Público Portuario y Tasa de Aprovechamiento Especial.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	2010	11643	BA	Tasa de Aprovechamiento Especial	2.746,41 €
M	2010	11490	BP	Tasa de Ocupación Privativa del Dominio Público Portuario	1.447,87 €
M	2010	11491	BP	Tasa de Ocupación Privativa del Dominio Público Portuario	842,24 €
M	2011	03173	BP	Tasa de Ocupación Privativa del Dominio Público Portuario	2.782,69 €
M	2011	03174	BP	Tasa de Ocupación Privativa del Dominio Público Portuario	832,98 €
M	2011	04098	BP	Tasa de Ocupación Privativa del Dominio Público Portuario	2.782,69 €
M	2011	04099	BP	Tasa de Ocupación Privativa del Dominio Público Portuario	832,98 €

**TOTAL.....12.267,86€**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procederá a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 18.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2. a) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

-La pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como la suspensión de la actividad autorizada, al usuario 00206 D. Rafael Carmona Moreno, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Director. José Luis Almazán Palomino.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

**2014.-ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS. (TARIFAS).**

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 43 de la ley 27/92, de 24 de noviembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por ley 62/1997, de 26 de diciembre y Ley 48/2003, de 26 de noviembre y el Acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha quince de junio de dos mil nueve.

Visto escrito del Departamento Económico Financiero, por el que se informa que por el usuario número: 00206 D. Rafael Carmona Moreno, se adeuda a este organismo la cantidad de 531,20 € que corresponde a la Tarifa Suministro de Agua y disponibilidad:

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	2011	05068	TS	Tarifa Suministro de Agua y disponibilidad	474,50 €
M	2011	05069	TS	Tarifa Suministro de Agua y disponibilidad	56,70 €

**TOTAL.....531,20 €**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procederá a adoptar resolución acordando la suspensión temporal de servicios portuarios.

Considerando que según dispone el artículo 34 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2. a) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

-Suspender temporalmente la prestación de los servicios portuarios arriba indicados en cuadro adjunto al usuario 00206 Rafael Carmona Moreno hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda

El Director. José Luis Almazán Palomino.

## PARTICULARES

JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR

S-11.2 Y S-11.1 B DE MELILLA

**2015.- JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR S-11.2 Y S-11.1 B DE MELILLA**

A) ANUNCIO LICITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.-

Órgano de Contratación

Junta de Compensación del Sector S.11.2 y S.11.1-B del PGOU de Melilla.

C/. Jardines, s/n (edificio de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes) C.P. 52.001 MELILLA

C.I.F. nº V-52020781

Teléfono 952699223

Objeto del Contrato

Obras de Urbanización del Sector S.11.2 y S.11.1-B del PGOU de Melilla. Proyecto de Urbanización en fase de aprobación por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Clasificación del contratista

Grupo G, subgrupo 6, categoría e); según la clasificación que efectúa el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Precio de licitación

Valor asignado: Un Millón Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ochenta y Cinco Euros con Dieciséis Céntimos (1.774.085,16 €, incluido IPSI)

Plazos de ejecución

Doce Meses.

Procedimiento de licitación

Pública concurrencia

Plazo de presentación de ofertas: hasta el 22 de Agosto de 2011 a las 14:00 horas.

Presentación ofertas y solicitud documentación: C/. Jardines, s/n (sede de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, de la Ciudad Autónoma de Melilla, negociado de urbanismo, de 10,00 a 13,30 horas de lunes a viernes.

Criterios de adjudicación

El precio más bajo.

Garantías exigibles al licitador.

Treinta y Cinco Mil Euros (35.000,00 €)

Garantías exigibles al adjudicatario.-

Retención del 4 % de cada certificación.

Seguro de responsabilidad civil y todo riesgo construcción.

Condiciones de pago y de mantenimiento de las obras.

Las establecidas en el Pliego de Condiciones.

Documentación

Los Proyectos, Pliego de Condiciones y demás documentación se facilitará en el domicilio de la Junta de Compensación, previa solicitud.

Gastos de Publicidad

Los gastos de publicidad en el BOME serán a cargo del adjudicatario.

Apertura de Ofertas.-

Se notificará a los licitadores lugar y hora de apertura de oferta económica.

Melilla, 27 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta. Miguel Marín Cobos.

**MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
EIGUALDAD**

**INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES**

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

**2016.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Expte., 52/2485-D/10, Apellidos y Nombre, Hammou Al-Lal, Fatima, DNI/NIE, 45.286.160-B, Fecha Resolución, 24/06/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

**MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL**

**EIGUALDAD**

**INSTITUTO DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES**

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**2017.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte., 52/0347-D/07, Apellidos y Nombre, Bennassar Belair, Hassan, DNI/NIE, 45.288.535-V, Fecha Resolución, 27/06/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL MELILLA

NOTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES, TRAMITE DE AUDIENCIA

**2018.-** Con fecha 03 de junio de 2011, se ha acordado por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, iniciación de oficio del expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Fatima Assemblal con

NIF X8253143F, y domicilio en Melilla en General Astillero 60 2º D.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, referente a la subvención concedida a Fatima Assemblal correspondiente al año 2010, por el establecimiento como trabajador autónomo,

Las irregularidades detectadas son las siguientes:

La trabajadora aparece en vida laboral de baja voluntaria en la actividad empresarial, siendo el tiempo de permanencia en la misma desde el 1 de diciembre de 2009 hasta el 30 de abril de 2011, con varios intervalos de baja entre estas fechas siendo el total de días en alta como trabajador autónomo 363, Esto representa un incumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención de la que la trabajadora se benefició, en concreto del artículo 4 de la Orden Ministerial TAS/1622/2007, de 5 de junio, que regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, según el cual: "los beneficiarios están obligados a realizar la actividad que fundamenta la ayuda y a mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente al menos tres años", El incumplimiento de esta obligación comporta el reintegro de forma proporcional al tiempo que reste para el cumplimiento de los tres años.

Previo análisis de las alegaciones y de la documentación que aporte el interesado, se dictará, si procede, resolución de reintegro que determinará, expresamente, el importe del principal de la deuda y de los intereses de demora en la forma establecida en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en un plazo no superior a 15 días presente las alegacio-



nes, documentos y justificaciones que estime pertinentes, Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SPEE procederá a dictar la correspondiente resolución requiriendo el reintegro de la subvención concedida y los correspondientes intereses de demora.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL MELILLA  
NOTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES,  
TRAMITE DE AUDIENCIA

**2019.-** Con fecha 03 de junio de 2011, se ha acordado por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, iniciación de oficio del expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Manuela Gilabert Torregrosa con NIF 21981611M, y domicilio en Melilla en Plaza Onésimo Redondo 2 2º A.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, referente a la subvención concedida a Manuela Gilabert Torregrosa correspondiente al año 2010, por el establecimiento como trabajador autónomo.

Las irregularidades detectadas son las siguientes:

La trabajadora aparece en vida laboral de baja voluntaria en la actividad empresarial, siendo el tiempo de permanencia en la misma desde el 1 de noviembre de 2009 hasta el 31 de marzo de 2011. Esto representa un incumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención de la que la trabajadora se benefició, en concreto del artículo 4 de la Orden Ministerial TAS/1622/2007, de 5 de junio, que regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, según el cual: "los beneficiarios están obligados a realizar la actividad que fundamenta la ayuda y a mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente al menos tres años".

El incumplimiento de esta obligación comporta el reintegro de forma proporcional al tiempo que reste para el cumplimiento de los tres años.

Previo análisis de las alegaciones y de la documentación que aporte el interesado, se dictará, si procede, resolución de reintegro que determinará, expresamente, el importe del principal de la deuda y de los intereses de demora en la forma establecida en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en un plazo no superior a 15 días presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SPEE procederá a dictar la correspondiente resolución requiriendo el reintegro de la subvención concedida y los correspondientes intereses de demora.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 381/2011

**E D I C T O**

**2020.-** D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 381/11 se ha dictado la presente SENTENCIA, que en su encauzamiento y fallo dice:

**PARTE DISPOSITIVA**

Visto por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia



e instrucción núm. 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de Faltas 381/11 seguidos por una presunta falta de hurto.

**F A L L O**

Que debo Absolver y Absuelvo a AHMED AL MASOUI SI de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de NOTIFICCIÓN DE SENTENCIA a Ahmed Al Masousi actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla , expido la presente en Melilla a 25 de julio de 2011.

La Secretario. Ana Isabel Isla Hernández.

